

Enlace a Legislación Relacionada

LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELÍA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 12 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO, POR INCUMPLIMIENTOS A LAS LEYES QUE LOS REGULAN

ACUERDO MINISTERIAL N°. 34-2024-OSFL, aprobado el 08 de julio de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 124 del 09 de julio de 2024

Acuerdo Ministerial No. 34-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 12 Organismos sin Fines de Lucro, por incumplimientos a las Leyes que los regulan.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir Y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes." Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "Ministros. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

El Ministerio del Interior es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior como **autoridad competente para la constitución, registro, autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin

Fines de Lucro"; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física".

III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la **Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"**.

IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por períodos de entre 02 hasta 26 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y Juntas Directivas**:

1. Asociación Radio María (Radio María). Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2477, Gaceta No. 25 del 04/02/2000**, inscrita desde el 15/03/2000, bajo el número perpetuo 1577. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2023 y Junta Directiva vencida desde el 08/ 11/2021.

2. Asociación Colectiva de Mujeres de Masaya. Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1114, Gaceta No. 225 del 29/11/1995**, inscrita desde el 24/04/1996, bajo el número perpetuo 595. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023 y Junta Directiva vencida desde el 13/03/2023.

3. Asociación Iglesia Cristiana Príncipe de Paz Casa de Oración (ASICPRIPCO), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7972, Gaceta No. 79 del 28/04/2016**, inscrita desde el 26/05/2016, bajo el número perpetuo 6385. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2016-2023 y Junta Directiva vencida desde el 05/02/2018.

4. Asociación Comité de Vínculo de Juigalpa (COMITÉ). Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 958, Gaceta No. 74 del 24/04/1995**, inscrita desde el 30/12/1996, bajo el número perpetuo 83-III. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2023 y Junta Directiva vencida desde el 11/11/2020.

5. Fundación Crisálida Internacional (Fundación Crisálida o Crisálida), inscrito desde el 23/07/2014, con número perpetuo 5918 y registro publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 150, del 11/08/2014.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023 y Junta Directiva.

6. Asociación de Productores Agro-Ganaderos No Tradicionales de San José de Bocay (APAGANS), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1798, Gaceta No. 17 del 27/01/1998,** inscrita desde el 17/02/1998, bajo el número perpetuo 946. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 1998-2023 y Junta Directiva vencida desde el 09/08/1999.

7. Asociación de Iglesias Evangélicas de Nicaragua Fuente de Jacob , Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3819, Gaceta No. 66 del 02/04/2004,** inscrita desde el 15/01/2007, bajo el número perpetuo 3646. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2017-2023 y Junta Directiva vencida desde el 14/12/2016.

8. Asociación Club Deportivo de Caza y Pesca Xilotepelth Carazo (EL CLUB), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4194, Gaceta No. 110 del 08/06/2005,** inscrita desde el 11/08/2005, bajo el número perpetuo 28. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2015-2023 y Junta Directiva vencida desde el 22/06/2016.

9. Asociación Ministerio Apostólico Profético Fuego Pentecostés (MIAPROFUPENT). Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4795, Gaceta No. 225 del 20/11/2006,** inscrita desde el 02/01/2007, bajo el número perpetuo 3613. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2016-2023 y Junta Directiva vencida desde el 11/03/2015.

10. Asociación Departamental de Tiro con Arco Masaya (ADTA MASAYA), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4555, Gaceta No. 117 del 16/06/2006,** inscrita desde el 22/08/2006, bajo el número perpetuo 37. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2010-2023 y Junta Directiva vencida desde el 07/09/2009.

11. Asociación de Puestos de Bolsa de Nicaragua (ASOBOLSA), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3761, Gaceta No. 28 del 10/02/2004 ,** inscrita desde el 01/09/2004, bajo el número identificativo 195-III. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2017-2023 y Junta Directiva vencida desde el 04/09/2004.

12. Cámara de Comercio y Servicios de Masatepe (CACOSERMA). Personalidad Jurídica otorgada mediante **Acuerdo Ministerial Mific No. 019-2016, Gaceta No. 140 del 28/07/2016,** inscrita desde el 02/08/2016, bajo el número identificativo 161-11. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2016-

2023 y Junta Directiva vencida desde el 26/11/2018.

V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **los organismos anteriormente referidos, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 35 numeral 7 de la Ley Nº. 1115, **ya que al no reportar por períodos de entre 02 hasta 26 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas**, obstaculizan el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **no promoviendo políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines**, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica y Registro, así como los directivos que los administraban.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley Nº. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley Nº. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley Nº. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley Nº. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley Nº. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad .Jurídica y Registro a los 12 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, por estar en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a las Leyes que los regulan, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro.

SEGUNDO: Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115, corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del día ocho de julio del año dos mil veinticuatro. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**